

BOLETÍN OFICIAL REGIONAL DE AMÉRICA LATINA
(presentado por el doctor Eduardo Vio Grossi)

INTRODUCCIÓN

Por correos electrónicos de fechas 8 y 9 de febrero de 2007 y por nota de esta última fecha, los representantes del Boletín Oficial de la República Argentina y del Diario Oficial de la República de Chile le hicieron llegar al autor de este informe, el Proyecto de creación de un Boletín Oficial Regional de América Latina (BOREAL), con el ruego de que lo pusiera en conocimiento del Comité Jurídico Interamericano de la Organización de los Estados Americanos.

Habida cuenta que dicho proyecto contempla, como se reiterará más adelante, la participación de representantes del Comité Jurídico Interamericano en el Consejo del BOREAL, se cumple con dar acogida favorable a la referida solicitud, detallando la proposición que se formula, caracterizándola y señalando algunas complementaciones, para finalizar, a modo de conclusión, con sugerencias de cursos de acción.

I. PROYECTO DE BOREAL.

- a. **Nombre de Proyecto:** BOREAL – Boletín Oficial Regional de América Latina
- b. **Objetivo:** Elaborar un Boletín con información extraída de los Diarios y Boletines Oficiales de los países que conforman la OEA. Este Boletín será de utilidad tanto para promover el comercio exterior y la inversión extranjera en los distintos países basados en un conocimiento más profundo y un acceso expedito a los boletines locales de cada país en materias de regulaciones tributarias, laborales, financieras y de comercio exterior.
- c. **Plataforma de Publicación:** Boletín electrónico en Internet. Esto es, un sitio Web del tipo www.boreal.xx o como un link desde el sitio www.oea.org. Más tarde y dependiendo del éxito de este proyecto, se evaluará además imprimirlo en papel.
- d. **Contenido:** Documentos constitucionales y normativos nacionales en materias de relevancia comunitaria y bilateral, esto es por ejemplo: normativa laboral, tributaria y de comercio exterior. En general se publicarán todos los documentos que traten materias

sustantivas para que puedan ser consultados por los ciudadanos de los países miembros de la OEA.

e. Administración del Contenido. Se almacenarán en un repositorio de información todos los documentos publicados en los Diarios Oficiales. Los documentos (nuevas leyes o actualizaciones de ellas) serán actualizados por los miembros de los países asociados (funcionarios de los diarios oficiales) con una herramienta única de actualización, lo que se hará en forma remota y con una simple aplicación de administración de contenido. Los documentos serán almacenados en un formato y estructura común, para lo cual se ha seleccionado el standard XML.

f. Plazos de Implantación (propuestos). La implementación total dependerá de la voluntad política de cada país, sin embargo se estima que la incorporación de los 10 primeros países podría realizarse dentro del año 2007 (partiendo el 1 de junio de 2007), esto debido a la facilidad y estandarización de las herramientas utilizadas. El resto de los países podrían incorporarse durante el año 2008.

g. Organización del Proyecto. Se establecerá un consejo compuesto por los directores de los Diarios Oficiales de los países miembros, además de algunos miembros del Comité Jurídico Interamericano de la OEA. Las reuniones se realizarán a través de videoconferencia, en una frecuencia a definir. El consejo nombrará además un Gerente que organizará las actividades y puesta en marcha del proyecto.

h. Inversión, Costos y Financiamiento. Se estima que la inversión inicial requerida para implementar este servicio es de US\$ 50.000 lo que incluye compra de un Content Management System, Servidores, Software y Aplicaciones. Por otro lado los costos de operación serían asumidos por los propios Boletines Oficiales, quienes deberían destinar parte del tiempo de algún funcionario a actualizar su "sección" del repositorio. El Financiamiento de este proyecto es un asunto aún no definido, el que podría ser propuesto por el consejo luego de constituido o por la propia OEA.

i. Datos de Contacto: En la actualidad el proyecto es una iniciativa coordinada por el señor Carlos Orellana Céspedes (Diario Oficial de Chile, teléfonos 56-2-7870110 o 56-2-7870373 ; e-mail: proyecto@diariooficial.cl ; fceballosb@diariooficial.cl).

II. CARACTERÍSTICAS Y COMPLEMENTOS

a. Características de la iniciativa:

i. Ya en marcha por los propios interesados. Como lo expresan en su comunicación el Director Nacional del Boletín Oficial de Argentina y el Director del

Diario Oficial de Chile, la iniciativa en comento "ya ha capturado la atención otros Diarios Oficiales de América", lo cual indica que, al menos en su fase de exploración, se trata de una iniciativa que ya está en marcha y que ha sido puesta en movimiento o ha surgido por parte de los propios actores encargados de la difusión del Derecho en sus respectivos países. Por ende, no se trata de una sugerencia que se deba iniciar ni que emane de instancias externas a los propios interesados.

ii. **Participativa.** Se está en presencia, igualmente, de una sugerencia cuya aplicación implica la activa y constante participación de los Diarios y/o Boletines Oficiales de los Estados involucrados, de manera que, en definitiva, no se trata de un proyecto cuya aplicación se le encarga a terceros, sino que reposa en la permanente y activa participación de aquellos.

iii. **Factible.** Precisamente lo anterior hace que la iniciativa sea posible o realizable, al menos en la etapa en que ella se exprese en Internet, puesto que básicamente consistirá en tener al día un sitio, portal o página web, similar a la que publican diariamente noticias, tarea, aunque algo compleja, no muy difícil.

iv. **Moderna.** Se trata, además, de un proyecto que se caracteriza por su modernidad, al pretender emplear a Internet como el instrumento de difusión de las normas legales de los Estados concernidos.

v. **Útil.** Y finalmente, es una iniciativa a todas luces muy útil, que, indudablemente, ayudaría a la divulgación del Derecho y a la complementariedad de los Estados Americanos que se comprometan en ello.

b. Complementos

i. **Ampliable a todos los Estados Miembros de la OEA. Cambio nombre.** Empero, como toda propuesta, admite complementos o perfeccionamientos y, entre ellos, se podría indicar que el proyecto en comento debería pretender abarcar, en definitiva, a todos los Estados Miembros de la OEA, lo que conllevaría a cambiarle la denominación a fin e que comprenda asimismo a los Estados Unidos de América, Canadá y los Estados del Caribe. Tal vez podría denominarse Boletín Oficial regional Americano (BORA)

ii. **En idiomas de la OEA.** Por lo mismo, en esa hipótesis y a futuro, igualmente debería contemplarse la edición del BOREAL o BORA en los cuatro idiomas de la OEA, español, inglés, portugués y francés.

iii. **Normas interamericanas.** Del mismo modo, quizás debería asimismo contemplarse en el futuro la incorporación en el BOREAL o BORA de los principales textos jurídicos que se vayan adoptando en el seno de la OEA.

CONCLUSIÓN

En mérito de lo expuesto, se sugieren los siguientes cursos de acción por parte del Comité Jurídico Interamericano:

a. **Manifiestar apoyo y felicitaciones por iniciativa.** Por de pronto, expresar el apoyo y felicitaciones por una iniciativa como la planteada, que, de llevarse a la práctica redundará en beneficio de la difusión del Derecho y en la seguridad jurídica en el hemisferio, además de ayudar a la necesaria complementariedad entre los Estados implicados.

b. **Recomendar complementos.** Al mismo tiempo, sugerir que, en el futuro, el proyecto en cuestión sea perfeccionado, entre otros, en los términos antes referidos.

c. **Encomendar seguimiento.** A los efectos de impulsar tal iniciativa, de encausar las negociaciones que ella conlleve dentro de instancias oficiales y de participar en la elaboración del proyecto definitivo del BOREAL o BORA, encomendar al autor de este informe que, con la cooperación de la Secretaría, haga el seguimiento del tema y mantenga el contacto con los autores de aquél.

d. **Dar cuenta a Consejo y Asamblea.** Finalmente, precisamente con el propósito de colaborar desde ya en la difusión de la propuesta formulada por el Boletín Oficial de Argentina y el Diario Oficial de Chile y de permitir que todos los Estados del Sistema Interamericano participen, si lo desean, de la misma, dar cuenta inmediata de todo lo anterior al Consejo Permanente y a la Asamblea general de la OEA.